## ECONOMIST & JURIST



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



## La Justicia rechaza indemnizar a un comprador que adquirió un trastero embargado pensando que se trataba de un restaurante

La Audiencia Nacional **rechaza que la Administración Pública deba de indemnizar a un comprador que adquirió por subasta una finca** pensando que se trataba de un restaurante, cuando en realidad lo que estaba adquiriendo era un almacén sin acondicionar.

La Sala de lo Contencioso-administrativo ha dictaminado que no concurren los requisitos para declarar la responsabilidad patrimonial de la Administración porque no existió un daño antijurídico, ya que **en el anuncio de subasta se incluyeron los datos catastrales y registrales de la finca** a los que le reclamante pudo fácilmente acceder.

Asimismo, en la sentencia disponible en el botón 'descargar resolución', la Audiencia Nacional recrimina al comprador que **su conducta no fue diligente**, ya que <u>lo normal en las transacciones de compra-venta de inmuebles es que los compradores soliciten información fehaciente y exhaustiva sobre el inmueble que pretenden adquirir, cosa que no hizo el adjudicatorio hasta después de efectuar la compra y tras percatar</u>

. . .